dha villa tengan puestos intentados o en otra qualquiera forma para no usar dellos a oran en tiempo alguno como si jamas no se uvieran intentado dimitiendo qualquiera action que tenga este ayuntamiento contra el dho cura por no ser causas justas retener inquietudes ni ruidos y tanbien por tener esta villa por zierto que el dho cura no usara de pleito ninguno que tenga contra esta villa a oran en tiempo alguno antes bien procura amar quiere las paz y remirar por su feligresia para lo qual se aga escritura de transacion y concordia con el dho cura en conformidad deste acuerdo y relacion del y para hazer la dha escriptura de transacion y concordia con el dho cura nonbraron por comisario en nonbre desta villa a el señor Xines de mora regr desta dha villa a el qual le dieron poder y comision en bastante forma para que agazotorgue dha transacion y escriptura con el dho cura la qual des de luego la aprueban y ratifican y dan por buena y asimismo acordaron que se baxa a la villa de carauaca y se le pidan las dhas provisiones al vicario della y se a de llamar a el a verle requerido con dhas provisiones para que no